

En la era de la *data-driven economy*, del capitalismo de la trazabilidad, de la vigilancia pospanóptica, a través de las redes sociales y las plataformas electrónicas, el mundo jurídico demanda una actualización doctrinal. La gestión algorítmica del comportamiento de trabajadores y consumidores indica la transición de la sociedad de la disciplina a la de control, como predijo Gilles Deleuze. La presencia de los algoritmos en el campo penal, está tentando a muchos a elaborar un Derecho penal de medidas, un Derecho penal preventivo, muy alejado del garantista. La intervención de los algoritmos en la decisión judicial revuelve algunos de los principios tradicionales del proceso, aunque si los jueces nunca fueron la boca muda que pronuncia las palabras de la ley (Montesquieu), los algoritmos tampoco lo podrán ser. Los algoritmos han llegado también al mundo de los derechos humanos, esto es, a los baluartes de la dignidad humana.

Los mayores activos del mundo son intangibles. No son ya las máquinas, los equipos, las fábricas, los edificios y los inmuebles los que indican la riqueza contemporánea, sino las marcas, las patentes, el software y, sobre todo, los datos.

Ya se han identificado varias tendencias en el mundo de la producción digital. Blockchain, análisis de datos, inteligencia artificial, impresión 3D, Internet de las cosas (IoT), automatización y robótica y computación en la nube dominan el panorama económico.

Estados Unidos y China controlan prácticamente todo el nuevo mundo virtual, la realidad aumentada, la inteligencia artificial y el big data productivo, especialmente en el área de la afectividad, el marketing y la reterritorialización digital, en definitiva, el tránsito de la sociedad metalúrgica a la semiúrgica.

Lo que se puede ver en el contexto de las relaciones laborales es la

Es verdad que los datos siempre han sido esenciales para el Derecho. La normas atribuyen consecuencias a los datos, sorteando la falacia naturalista, y los juristas argumentan de manera parecida. Se parte de datos que funcionan como información y se defienden tesis que, cuando se pregunta sobre su por qué, se explican apelando precisamente a esos datos.

tendencia dentro de la economía de plataforma: de crear la figura del trabajo fantasma, provisto materialmente por miles de millones de trabajadores en el planeta, que ahora son reclutados masivamente, con un alto grado de aleatoriedad, muy baja conmutatividad y capturando su energía de cooperación social. El resultado es una reducción exponencial de la porosidad de este trabajo, con la consiguiente caída de los ingresos laborales.

La red enreda más que libera. Barabási ya había formulado matemáticamente esta incómoda observación. El exabrupto de Umberto Eco, en su Aula Magna de la Universidad de Turín, tras recibir el premio de honor en “Medios de Comunicación y Cultura”, en el sentido de que las redes sociales han dado rango de verdad a los vociferantes de una legión de imbéciles, dejó claro que aún nos queda mucho trabajo por hacer para que el sueño de Pierre Lèvy de la ‘inteligencia colectiva’ no se convierta en una utopía un tanto ingenua. Deleuze y Guattari dicen explícitamente lo que no es la filosofía, pero quizás querían decir, con Dilthey, qué es una conexión.

El poder virtual de emancipación de la sociedad red tiene otra cara de la moneda: el enredo. Los flujos de la red son emanaciones de su potencia y poder. Negri nos revela la disputa política entre el poder constituyente y el poder constituido. Tanto los poderes públicos como los económicos como los tecnológicos cooptan, parametrizan, cristalizan, paralizan y reducen a algoritmos el poder de la multitud conectada.

La inteligencia artificial, de aprendizaje, se vuelve tejido, se instrumentaliza, para capturar y almacenar datos sociales en la red. No hay más especificidad de datos sensibles; en la era de Big Data, todos los datos son sensibles, bio y psicopolíticos. Incluso la opción repetida de un sabor de pizza comprado a través de la plataforma electrónica se convierte en información estratégica. Información es poder. Los grandes datos capturados en las redes se analizan y se convierten en megapoderes.

Es verdad que los datos siempre han sido esenciales para el Derecho. La normas atribuyen consecuencias a los datos, sorteando la falacia naturalista, y los juristas argumentan de manera parecida. Se parte de datos que funcionan como información y se defienden tesis que, cuando se pregunta sobre su por qué, se explican apelando

precisamente a esos datos. A veces esos datos se presentan como justificación y no como explicación de la tesis, cuando en realidad la justificación requiere plantearse el por qué de la relación entre los datos y la tesis que se defiende.

De esta forma, los datos son relevantes para la explicación y la justificación de las decisiones, y mucho más cuando se trata de multitud de datos en la misma dirección. Pero los datos no son hechos brutos sino, como diría Searle, hechos institucionales. Las personas participan en su creación y transmiten a los datos sus ideas y creencias (Ortega y Gasset), circunstancia que unida al hecho de que el trabajo con gran cantidad de datos tiende a homogeneizar y apartar la diferencia y la diversidad, obliga también a reflexionar sobre la proyección de todas estas técnicas en las personas en situación de vulnerabilidad.

Los datos como hechos institucionales legitimados por su cantidad se convierten en razones más fuertes incluso que las propias normas, más fuertes que los triunfos frente a la mayoría (Dworkin), verdades absolutas capaces de configurar realidades. De ahí la importancia de conocer la configuración de los algoritmos, el tratamiento de los datos, el origen de estos megapoderes que condicionan nuestras percepciones y que configuran los espacios públicos, incidiendo en las democracias.

El objetivo de los estudios aquí seleccionados es adentrarse en este mundo nuevo y valiente, guiado y dominado por los datos. Si el Derecho puede entenderse como un límite, como un límite al poder, la investigación jurídica contemporánea se enfrenta primero a encontrar los límites del poder de los datos.

Rafael de Asís Roig

Universidad Carlos III de Madrid, España

<https://orcid.org/0000-0002-0111-2261>

José Eduardo de Resende Chaves Junior

Pontifícia Universidade Católica de Minas Gerais - PUC-MINAS, Brasil

<https://orcid.org/0000-0002-6258-8984>